

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OFERTAS DE EMPLEO

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y las bases para la provisión mediante acceso libre de una plaza de trabajador/a social, del tenor literal siguiente:

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE,
DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL (SUBGRUPO A2)
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

BASES

Primera. *Objeto de la convocatoria*

1.1. Características: es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante acceso libre, de una plaza de Trabajador/a Social, pertenecientes al grupo A, subgrupo A2, escala de Administración Especial, subescala Técnica (código 671). Las referidas plazas figuran vacantes en la actual Relación de Puestos de Trabajo, en la Plantilla y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

El número de plazas a cubrir podría ampliarse de producirse nuevas vacantes antes de concluir el presente proceso selectivo.

1.2. Normativa aplicable: el proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local y a las normas de esta convocatoria.

Principio de Igualdad de Trato. La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1.3. Procedimiento selectivo: el procedimiento de selección de los/las aspirantes será el de oposición.

1.4. Funciones de los puestos: las funciones propias de la plaza serán, entre otras, las siguientes:

- Detección, diagnóstico y evaluación de necesidades sociales de individuos, familias y colectivos.
- Información, valoración y orientación de los recursos sociales disponibles y del derecho de acceso a los mismos, para responder a las necesidades y demandas planteadas.
- Diseño y puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar la inclusión social de la población atendida y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- Identificar y valorar situaciones de riesgo social y/o exclusión social de individuos, familias y menores.
- Diseñar y ejecutar Programas de Intervención Social para individuos y familias, así como su evaluación de resultados.
- Elaborar, ejecutar y evaluar Programas de actuación grupal en respuesta a las necesidades detectadas en la población.
- Elaboración de soportes documentales técnicos: historias sociales, informes sociales, ficha social, registro de entrevistas, instrumentos de evaluación y memorias.

- Manejo de la herramienta informática SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales).
- Realización de entrevistas, visitas domiciliarias y reuniones en la intervención individual y familiar.
- Proponer a la Jefatura y participar en planes de formación y reciclaje.
- Proponer, participar y elaborar investigaciones y publicaciones de Proyectos, Programas, artículos, etc., que se consideren para el desarrollo técnico-profesional de la Sección y del Ayuntamiento.
- Representar a la Sección de Servicios Sociales en Organismos, Consejos, Comisiones, etc., relacionados con las funciones de la misma.
- Coordinar con profesionales de entidades sociales, educativas, sanitarias, en el marco de la intervención socio-familiar con la población y de cara a la evaluación y planificación del trabajo en red.

Esta relación de funciones no es exhaustiva, ya que en general corresponde a las personas titulares de estas plazas todas aquellas que, en la línea de las descritas y similares a ellas, sean precisas para la buena marcha del servicio al que se adscriben, bajo la dependencia, dirección y control de la correspondiente Jefatura de Sección.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título Diplomatura o Grado en Trabajo Social o título equivalente (en cuyo caso habrá de acompañarse certificado oficial de equivalencia, expedido por el Ministerio de Educación y Cultura con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público el día de la toma de posesión, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa sobre incompatibilidades de los/las funcionarios/as públicos/as.

Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el previsto en el apartado f) que deberá acreditarse con motivo del nombramiento.

Respecto a las titulaciones, cuando las mismas se hayan obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación

Tercera. Documentación y presentación de las solicitudes

3.1. Instancias: las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro Municipal, mediante Sede Electrónica o por cualquiera de los medios previstos en la legislación vigente.

A las solicitudes, deberá acompañarse:

- Fotocopia del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Fotocopia de la/s titulación/es exigida/s o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- Justificante de pago de tasas.

La presentación al proceso selectivo implica la autorización del candidato/a a la exposición de sus datos personales en la web municipal y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Tasas: las tasas se fijan, con carácter general, en la cantidad de 29,99 euros.

Para personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, la tasa será de 22,49 euros. Si la discapacidad fuera superior al 50 por 100, la tasa será de 14,99 euros.

Y en caso de pertenecer a una familia numerosa, será de 14,99 euros.

Los derechos del presente proceso selectivo deberán abonarse antes de presentar la correspondiente solicitud en la siguiente cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: BBVA: ES89 0182 2370 44 0203001648.

En el momento de realizar el ingreso, además de indicar el nombre del aspirante, se añadirá: “Selección Trabajador/a Social”.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos a las personas aspirantes más que en el caso de no ser admitidos/as al proceso selectivo por no cumplir los requisitos para tomar parte en el mismo.

3.3. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, después de haberse publicado las Bases íntegras en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarta. *Lista de personas admitidas y excluidas*

4.1. Lista provisional: expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos adoptará Decreto, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, en su caso, con mención expresa al motivo de la exclusión, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal <http://www.ssreyes.org>, concediéndose a los/las aspirantes excluidos un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, será definitivamente excluidos/as del proceso de selección.

4.2. Lista definitiva: transcurrido dicho plazo, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos adoptará un nuevo Decreto declarando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. El mismo Decreto, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y contendrá el lugar donde se encuentran expuesta al público la lista certificada y completa de aspirantes admitidas/os y excluidas/os, la composición nominal del Tribunal Calificador con sus titulares y suplentes, además del lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas selectivas.

Iniciado el proceso selectivo, la publicación de los sucesivos anuncios se efectuará a través de la web municipal www.ssreyes.org y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. *Tribunal calificador*

5.1. Composición: el tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidencia: una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto/a por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.
- Vocales: tres personas funcionarias de carrera propuestos por Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.
- Secretaría: una persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, propuesto por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos.

Los/las vocales miembros del Tribunal Calificador deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4, apdo. e), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

El tribunal calificador se clasifica en la segunda categoría, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.2. Recusación y abstención: los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y estos/as abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Actuación y constitución del tribunal: para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría, o en su caso, de quienes los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

El tribunal resolverá por mayoría de votos de los/las miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por las personas interesadas en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas durante el proceso selectivo. Dichos asesores/as se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, el tribunal adoptará las medidas necesarias para la realización de los ejercicios de los/las aspirantes con discapacidad, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/las demás aspirantes.

El tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Cuando el proceso selectivo, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias que así lo aconsejen, el tribunal, por medio de su Presidencia, podrá solicitar al Servicio de Recursos Humanos la incorporación al mismo de otros funcionarios/as o trabajadores/as municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos selectivos, bajo la dirección del citado tribunal.

Sexta. *Proceso selectivo*

El proceso selectivo de oposición constará de los tres ejercicios siguientes, siendo cada uno de ellos eliminatorio:

- Primer ejercicio: cuestionario, propuesto por el tribunal calificador, de 90 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, relacionadas con el programa que figura en el Anexo de esta convocatoria (temario general y temario específico). Cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta. El tiempo para su realización será de 90 minutos.
- Segundo ejercicio: consistirá en la realización de 10 preguntas cortas del temario específico. El tiempo para su realización será de 90 minutos. Se valorará la solución técnica aportada, la aplicación correcta del temario.
- Tercer ejercicio: consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza. El tiempo máximo de realización de la prueba será de dos horas. En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento del temario en la aplicación práctica, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

En el caso de que el segundo y/o tercer ejercicio requieran la utilización de equipos o herramientas informáticas el tribunal lo informará (indicando las características técnicas) junto a la publicación de la fecha del segundo ejercicio.

Séptima. *Calificación del proceso selectivo*

Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen la nota de corte mínima en cada ejercicio.

El tribunal calificador, mediante la adopción del acuerdo correspondiente y teniendo en cuenta el número de aspirantes presentados/as y el nivel de conocimiento, sin identificar a ninguno de los/las opositores/as, decidirá cuál será la nota de corte para superar cada ejercicio.

- Primer ejercicio: cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.
- Segundo ejercicio y tercer ejercicio: las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los/las miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

El tribunal fijará los elementos que serán objeto de valoración.

Octava. *Calificación definitiva y orden de colocación de los/las aspirantes*

La calificación final del proceso selectivo será la media de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Los criterios de desempate son los siguientes:

- La mayor puntuación en el tercer ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- La mayor puntuación obtenida en primer ejercicio.
- El género infrarrepresentado en el ámbito.

De persistir el empate, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que resultara del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.

Novena. Lista de personas aprobadas y propuesta del tribunal

9.1. Publicación de la lista de aprobados/as: terminada la calificación de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará la relación de personas aprobadas por el orden de puntuación en la intranet, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la propuesta de nombramiento a la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima. Presentación de documentos y contratación

10.1. Documentación: el/la aspirante propuesto/a presentará en el Registro del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los siguientes documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o autorización para la consulta de plataforma SVD.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Declaración de no estar incurso/a en causa de Incompatibilidad.
- d) Declaración jurada o promesa de poseer capacidad funcional suficiente para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría Profesional objeto de la convocatoria.

10.2. Plazo: el plazo de presentación de estos documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de personas aprobadas en la intranet, en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. Falta de presentación de documentos: el/la aspirante propuesto/a que, dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.4. Nombramiento y toma de posesión: concluido el proceso selectivo y aportado los documentos a que se refiere la base anterior, la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera, hasta el límite de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Dichos nombramientos serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécima. Lista de espera

El presente proceso selectivo servirá para la confección de una lista de espera para cubrir eventuales vacantes que se produzcan en la plantilla con aquellas personas aspirantes que, habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

Prelación:

El orden de los/las aspirantes vendrá determinado por los criterios siguientes:

En el caso de superación de la fase de oposición:

- Calificación definitiva.
- Puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- Puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- Género infrarrepresentado en el ámbito.

En el caso de no superación de la fase de oposición:

- Puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- Puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- Puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- Género infrarrepresentado en el ámbito.

El nombramiento interino se revocará cuando finalice el objeto del mismo.

Los/las aspirantes propuestos, con ocasión del nombramiento, deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.

Duodécima. *Recursos*

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que se deriven de ellas, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO

Materias comunes

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento.
4. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
5. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Órganos Superiores y Directivos.
6. La Administración Periférica e Institucional.
7. Órganos constitucionales de control de la Administración. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.
8. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
9. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las competencias de la Comunidad de Madrid. La Asamblea, el Presidente y el Gobierno: Composición, funciones y potestades.
10. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.
11. El derecho administrativo: concepto y contenido. Autonomía del derecho Administrativo. Criterios de aplicación. Sometimiento de la Administración Pública al derecho privado.
12. Las haciendas locales. Principios constitucionales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Impuestos obligatorios y potestativos. Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Temario específico

1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
2. El sistema público de servicios sociales en el marco de las políticas de bienestar social.
3. Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas competencia.
4. La política social en el marco europeo. Planes y estrategias de lucha contra la pobreza y la exclusión social. Políticas europeas para la inclusión social activa. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social.
5. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Análisis sociodemográfico del municipio de San Sebastián de los Reyes.
6. El Trabajo Social como disciplina: origen y desarrollo. Corrientes teóricas. Fundamentos, principios y funciones. Tendencias actuales del trabajo social.
7. La ética profesional del Trabajo Social: código de Ética de la Federación Internacional del Trabajo Social. Código deontológico del Trabajador/a Social. Conflictos Éticos en la práctica profesional. Derechos Humanos y Trabajo Social.
8. Técnicas en Trabajo Social: de conocimiento, de diagnóstico de intervención y evaluación. Instrumentos en Trabajo Social: ficha Social, historia social, informe Social, escalas de valoración social y proyecto individualizado de intervención.
9. La Intervención Social a nivel individual y familiar: metodología y técnicas a utilizar. El Informe Social como instrumento del trabajo social.
10. Trabajo Social grupal: modelos y técnicas de intervención social grupal.

11. Trabajo Social Comunitario: concepto, fases metodológicas y modelos de intervención. Aplicación a los Servicios Sociales de Atención Primaria.
12. Trabajo Social en Red: origen y concepto, tipología y características de las redes, objetivos del trabajo en red y fases de intervención.
13. La Planificación y la Evaluación de programas y proyectos en Servicios Sociales: métodos, Técnicas e Indicadores. Planificación y gestión presupuestaria.
14. Tecnologías de la información y comunicación aplicadas a la atención social: sistemas de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS). La aplicación de la normativa de protección de datos a los servicios sociales.
15. El Equipo Interdisciplinar en los Servicios Sociales: técnicas de trabajo en equipo. Trabajo Social y otras profesiones relacionadas con la atención social: educador/a social, psicólogo/a, sociólogo/a, mediadores sociales y abogados/as en servicios sociales.
16. Calidad en los Servicios Públicos: las Cartas de Servicios como instrumento de calidad en el ámbito de Servicios Sociales.
17. La mediación: concepto y tipos. Ley 1/2007 de 21 de febrero de mediación familiar de la Comunidad de Madrid. Aplicación en Servicios Sociales de Atención Primaria.
18. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030: estructura y funciones.
19. El Sistema de la Seguridad Social en España: historia. Prestaciones actuales del sistema de Seguridad Social. Las pensiones no contributivas. El Ingreso Mínimo Vital.
20. Políticas de Empleo: el empleo como factor de integración social. Protección Social ante el desempleo.
21. Consejería competente en materia de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid: estructura competencias y recursos.
22. El Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales: concepto. Administraciones implicadas. Desarrollo en la Comunidad de Madrid.
23. Estructura y competencias en materia de Servicios Sociales en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
24. Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
25. Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción a la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su desarrollo normativo en la Comunidad de Madrid.
26. Papel del voluntariado en la sociedad actual.
27. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid.
28. Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción en la Comunidad de Madrid. Normativa de desarrollo.
29. Marco Jurídico de Protección a la Infancia y Adolescencia. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
30. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
31. Actuaciones en situación social del menor: riesgo y desamparo. Competencias y funciones de las administraciones públicas.
32. Menores infractores: marco jurídico Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de Creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.
33. Ley 5/2005, de 29 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
34. Adicciones conceptos básicos. Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos de la Comunidad de Madrid.
35. Personas en situación de discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Intervención social con personas en situación de discapacidad.
36. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
37. Los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: estructura programas y funciones.
38. Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Consejo Local de Infancia y Adolescencia de San Sebastián de los Reyes.
39. Ley 3/2019, de 6 de marzo, reguladora de los puntos de encuentros familiar en la Comunidad de Madrid. Punto de Encuentro familiar San Sebastián de los Reyes.

40. La intervención de los Servicios Sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Papel del trabajador/a social en situaciones de emergencia social.
41. Las personas sin hogar: aspectos físicos, psicológicos y sociales. La tipología ETHOS.
42. Mujeres en situación de dificultad social: la feminización de la pobreza. Aspectos legales y sociales.
43. Violencia de género: aspectos sociales, psicológicos y legales. Programas de prevención. Punto municipal contra la violencia de género de San Sebastián de los Reyes.
44. Personas mayores: legislación y marco institucional. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Políticas de envejecimiento activo y soledad no deseada. Nuevos roles de la persona mayor en nuestra sociedad.
45. La Atención Social a las personas mayores en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes: programas, servicios y recursos.
46. Minorías étnicas e inclusión social: aspectos sociodemográficos y culturales. Intervención en Servicios Sociales.
47. Movimientos migratorios: aspectos sociodemográficos. Intervención social con personas migrantes en situación de exclusión social. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería.
48. Refugiados y asilados: sistema nacional de acogida e integración de personas solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional. Legislación aplicable.
49. Salud Mental: aspectos sociales y legales, intervención social con personas con problemas de salud mental.
50. Políticas públicas de vivienda social en la Comunidad de Madrid. La Agencia de Vivienda Social en la Comunidad de Madrid.

(02/765/22)

